



GRUPO PARLAMENTARIO SOMOS PERÚ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LEY QUE IMPULSA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL SECTOR DE PACHACUTEC EN EL DISTRITO DE VENTANILLA

Los congresistas de la República, integrantes del grupo parlamentario **SOMOS PERU**, por iniciativa del congresista **ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**, en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente propuesta legislativa:

LEY QUE IMPULSA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL SECTOR PACHACUTEC EN EL DISTRITO DE VENTANILLA

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo 1.- Objeto de la Ley

Por la presente Ley tiene por objeto la creación del Parque Industrial del Sector de Pachacútec, para la realización de las actividades productivas de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa en la zona industrial del distrito de Ventanilla, de la Provincia Constitucional del Callao, como parte de la estrategia nacional para la promoción de la competitividad, asociatividad y rentabilidad del sector industrial en general.

1

Artículo 2.- Finalidad

A través de la presente iniciativa legislativa, se persigue:

1. Atraer la inversión y el desarrollo industrial.
2. Generar el desarrollo económico y social del distrito de Ventanilla, la descentralización de las actividades económicas y la generación de empleo sostenible dentro de la Región.
3. Buscar la innovación y sostenibilidad de la actividad industrial con espacios modernos que permitan a las empresas contar con operaciones a diversa escala.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Acciones de adecuación, promoción y financiamiento

Se encarga al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Producción y el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Gobierno Regional del Callao, la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con cargo a su presupuesto anual:

1. Promover el desarrollo y proyección de los estudios técnicos para la ejecución e implementación del Parque Industrial del distrito de Ventanilla, de conformidad a sus atribuciones y competencias señaladas en el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1199, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales y su Reglamento.
2. Promover su inclusión dentro del banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones –

INVIERTE.PE en cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ley.

3. Promover la participación de la inversión privada para la construcción del Parque Industrial del distrito de Ventanilla, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

SEGUNDA. - Ubicación Geográfica

El Ministerio de la Producción en coordinación con la Municipalidad Distrital de Ventanilla, determinan la ubicación geográfica para la construcción del Parque Industrial del sector de Pachacútec en el distrito de Ventanilla.

Lima, 16 de febrero de 2023.



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA CASTERNOQUE
Hitler FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 10:23:30-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINAMINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2023 15:44:15-0500

2



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA CASTERNOQUE
Hitler FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 10:23:43-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 12:03:43-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/03/2023 16:44:13-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

La presente propuesta legislativa, tiene como fundamento el impulso de la construcción de un Parque Industrial del Sector de Pachacútec, en el Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, impulso que se condice con la obligación a la cual se encuentran compelidas todas las instituciones públicas -en todos sus niveles de gobierno-, de forma articulada, para contribuir e impulsar el desarrollo industrial dentro del Estado peruano, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1199, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales.

2.1.1. Población Económicamente Activa en la Provincia Constitucional del Callao

Según lo señalado por Instituto Nacional de Estadística e Informática (en adelante INEI)¹, para el año 2015 la Provincia Constitucional del Callao, contaba con una densidad poblacional ascendente a 1 millón 13 mil 935 habitantes, donde de cada 100 personas económicamente activas, 93 se encontraron ocupadas (59 adecuadamente empleadas y 34 subempleadas) y los 7 restantes se encontraban en búsqueda de empleo.

De esta población económicamente activa, para el año 2015, el 14.5% se encontraba ubicada dentro de la actividad de Manufactura.

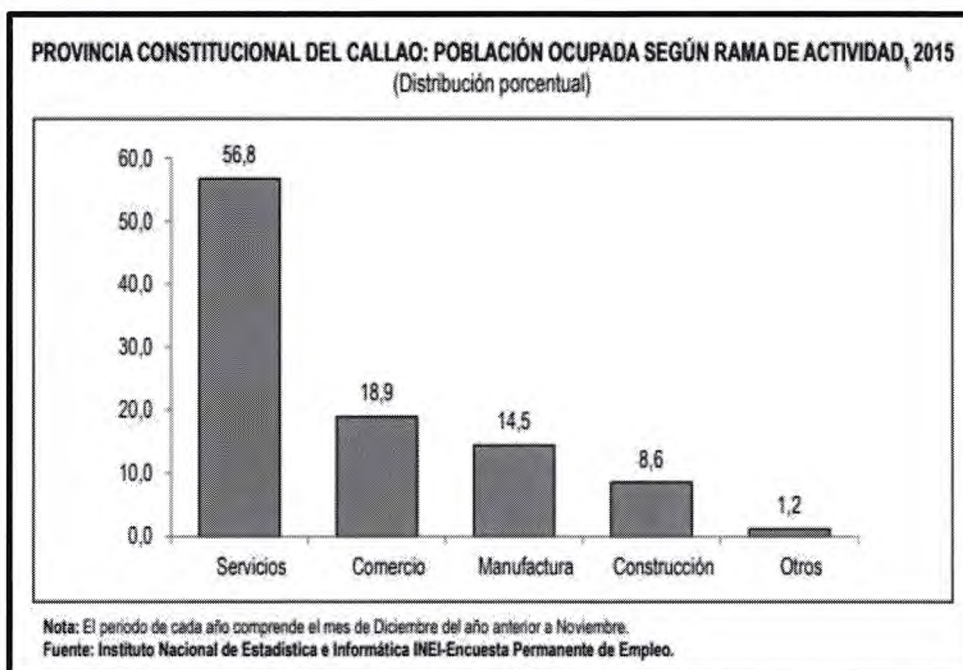
¹ Crecimiento Económico, Población, Características Sociales y Seguridad Ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao (enero 2016), contenido en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1339/libro.pdf, consultado por última vez el 25/01/23.

CUADRO 1

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD (Distribución porcentual)				
Distrito	2012	2013	2014	2015
Total	100,0	100,0	100,0	100,0
Manufactura	16,0	15,2	14,8	14,5
Construcción	7,7	7,3	7,3	8,6
Comercio	20,1	20,0	19,5	18,9
Servicios	54,4	55,8	57,3	56,8
Otros	1,7	1,6	1,1	1,2

Nota: El periodo de cada año comprende el mes de Diciembre del año anterior a Noviembre.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI - Encuesta Permanente de Empleo.

CUADRO 2



Estos datos estadísticos, nos permiten apreciar, no solo el potencial humano para el desarrollo de las actividades productivas en la Provincia Constitucional del Callao, sino también, la necesidad de impulsar el desarrollo y la diversificación industrial de las actividades productivas dentro de la provincia,

pues las mismas en su gran mayoría -más del 50%, según se advierte del CUADRO 2- se encuentran aglomeradas en el rubro de servicios.

2.1.2. Características Económicas de la Provincia Constitucional del Callao

INEI², señaló que para el periodo comprendido del 2007 al 2014, la Provincia Constitucional del Callao, presentó una tasa de crecimiento promedio anual del 6.4%, periodo en el cual se advirtió un crecimiento³ de las actividades de: construcción (8,5%), comercio (5,4%) y transporte (4,7%); no obstante, a pesar de ello, se registró un decrecimiento⁴ de otras actividades económicas, tales como: las extractivas (agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca) con -12,2% y la manufactura que se redujo en -0,4%.

Este promedio de crecimiento anual del 6.4% (a pesar del decrecimiento en ciertas actividades productivas), fue superior a la tasa de crecimiento promedio anual del país, la cual se registró para el año 2014 en 5.6%, denotando el potencial productivo de la Provincia.

² Crecimiento Económico, Población, Características Sociales y Seguridad Ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao (enero 2016), contenido en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1339/libro_o.pdf, consultado por última vez el 25/01/23.

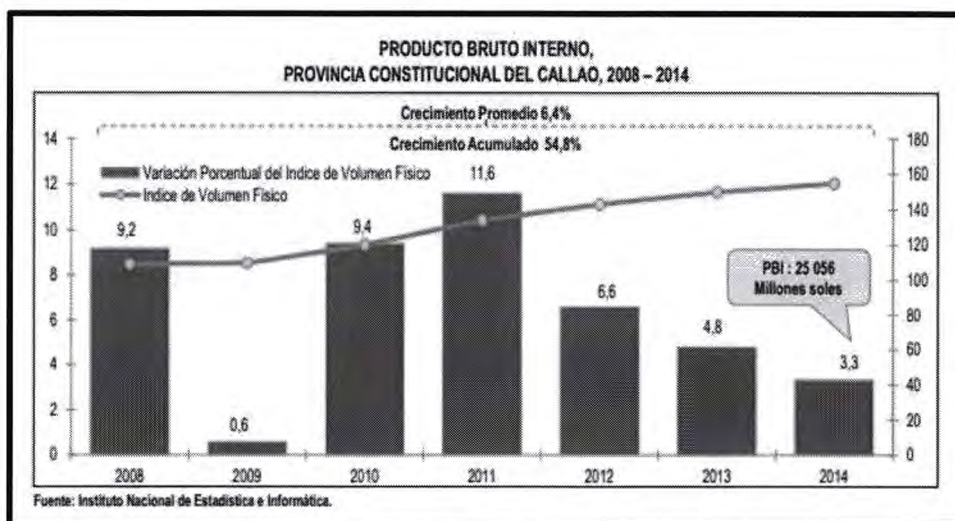
³Respecto a construcción, gracias a la inversión pública y privada, a través de la ejecución de obras de infraestructura vial, edificación de viviendas y otras obras de ingeniería civil.

Respecto al comercio, debido a la mayor comercialización de bienes y servicios de consumo de las familias, resaltando entre ellas los vehículos automotores, enseres domésticos y prendas de vestir.

⁴ Respecto a la actividad pesquera, la reducción se debió a los menores niveles de desembarque de especies hidrobiológicas para el consumo humano directo.

Respecto a la actividad de manufactura, se pudo observar que el decrecimiento tuvo fue motivado por la menor producción de las actividades de fabricación de caucho, elaboración de harina de pescado y fabricación de muebles.

CUADRO 3



CUADRO 4

PRODUCTO BRUTO INTERNO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, 2008 – 2014
(Variación Porcentual del Índice de Volumen Físico)

Actividades	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Producto Bruto Interno	9,2	0,6	9,4	11,6	6,6	4,8	3,3
Extractiva	17,0	12,5	-34,2	102,0	-47,8	-5,8	-12,2
Manufactura	6,6	-2,4	9,3	10,4	3,9	0,8	-0,4
Construcción	16,4	0,6	10,5	6,6	16,1	2,9	8,5
Comercio	9,8	-0,2	11,1	10,3	7,5	5,1	5,4
Transporte	16,0	1,4	16,4	18,6	13,4	9,0	4,7
Gobierno	5,2	14,5	9,9	6,1	7,0	5,5	2,3
Otros servicios	7,4	2,4	6,8	7,1	6,8	7,7	6,0

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Empero, a pesar del decrecimiento de la actividad manufacturera, en el 2014, se pudo observar que está tuvo la mayor participación, en la generación del Producto Bruto Interno en la Provincia Constitucional del Callao, con una participación del 35.6% del total, consolidándose así, como la actividad económica número uno en la Provincia, pues las demás muestran una participación menor de hasta 10 puntos porcentuales a la manufacturera, tal como se advierte a continuación:

CUADRO 5



2.1.3. De la Estructura Empresarial en la Provincia Constitucional del Callao

Para el año 2015⁵, se registró en la Provincia Constitucional del Callao un total de 66 mil 691 unidades empresariales entre Gran, mediana, pequeña y micro empresa, que se clasificaban de la siguiente forma:

- 63 mil 691 mil como microempresas (95,7%).
- 2 mil 371 mil como pequeña empresa (3.6%)
- 106 como mediana empresa (0.1%)
- 377 como gran empresa (0.6%)

Como se logra apreciar, la actividad empresarial en la Provincia Constitucional del Callao se encuentra atomizada a nivel de microempresas, siendo el segmento empresarial con mayores agentes en el mercado.

Sin embargo, podemos apreciar que el Distrito de Ventanilla se encuentra en segundo lugar a nivel de actividad empresarial, luego del Distrito del Callao que aglomera 34 mil 557 unidades empresariales, ya que, del total antes señalado, Ventanilla cuenta con 15 mil 241 unidades empresariales de las cuales, 14 mil 953 son microempresas, 262 son pequeñas empresas, 8 son medianas empresas y 18 son Grandes empresas.

⁵ Cifras recabadas por INEI en "Crecimiento Económico, Población, Características Sociales y Seguridad Ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao" (enero 2016), contenido en:
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1339/libro.pdf, consultado por última vez el 25/01/23.

CUADRO 6

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: EMPRESAS POR DISTRITO, SEGÚN SEGMENTO EMPRESARIAL, III TRIMESTRE 2015							
Segmento empresarial	Total	Bellavista	Callao	Carmen de La Legua Reynoso	La Perla	La Punta	Ventanilla 1/
Total	66 545	7 490	34 577	3 319	5 373	545	15 241
Microempresa	63 691	7 090	32 760	3 213	5 166	509	14 953
Pequeña empresa	2 371	345	1 470	76	184	34	262
Mediana empresa	106	15	72	2	8	1	8
Gran empresa	377	40	275	28	15	1	18

1/ Incluye empresas ubicadas en el distrito de Mi Perú.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Directorio Central de Empresas y Establecimientos.

En cuanto a las actividades económicas, se logra advertir que estas las desarrollan 66545 unidades las unidades empresariales, siendo las más resaltantes las siguientes: 1) Comercio con 29 mil 816 unidades, 2) Otros servicios, con 11 mil 935 unidades, 3) Prestación de servicios a empresas con 6 mil 733 unidades, 4) Industria manufacturera con 5 mil 259 unidades, 5) Actividades de alojamiento y comida con 4 mil 675 unidades, y, 6) Transporte y almacenamiento con 4 mil 578 unidades.

En ese mismo orden de ideas, podemos observar que, el Distrito de Ventanilla se ubica en segundo lugar con mayor diversidad de actividades económicas realizadas, luego del Distrito del Callao que aglomera 34 mil 577 unidades empresariales, ya que del total antes señalado, Ventanilla cuenta 15 mil 241 unidades empresariales, siendo las más relevantes: 1) Comercio con 7 mil 905 unidades, 2) Otros servicios con 2 mil 132 unidades, 3) Industria manufacturera con 1 mil 414 unidades, y, 4) Servicios prestados a empresas.

CUADRO 7

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: EMPRESAS POR DISTRITO, SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA, III TRIMESTRE 2015							
Actividad económica	Total	Bellavista	Callao	Carmen de La Legua Reynoso	La Perla	La Punta	Ventanilla ^{1/}
Total	66 545	7 490	34 577	3 319	5 373	545	15 241
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	276	58	135	4	23	10	46
Explotación de minas y canteras	80	15	36	7	5	1	16
Industrias manufactureras	5 259	445	2 738	292	336	34	1 414
Electricidad, gas y agua	227	15	125	9	7	0	71
Construcción	879	103	424	40	70	5	237
Comercio	29 816	2 990	15 193	1 483	2 081	164	7 905
Transporte y almacenamiento	4 578	496	2 798	160	409	43	572
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	4 675	518	2 435	274	309	76	1 063
Información y comunicaciones	2 087	269	974	147	158	7	532
Servicios prestados a empresas	6 733	982	3 498	279	746	75	1 153
Otros servicios	11 935	1 599	6 221	624	1 229	130	2 132

^{1/} Incluye empresas ubicadas en el distrito de Mí Perú.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Directorio Central de Empresas y Establecimientos.

Por último, para el año 2020 según INEI⁶, el distrito de Ventanilla contó con un total de 20 mil 860 unidades empresariales, lo que significó un aumento del 36% con relación al año 2015.

2.1.4. Densidad Poblacional en el Distrito de Ventanilla

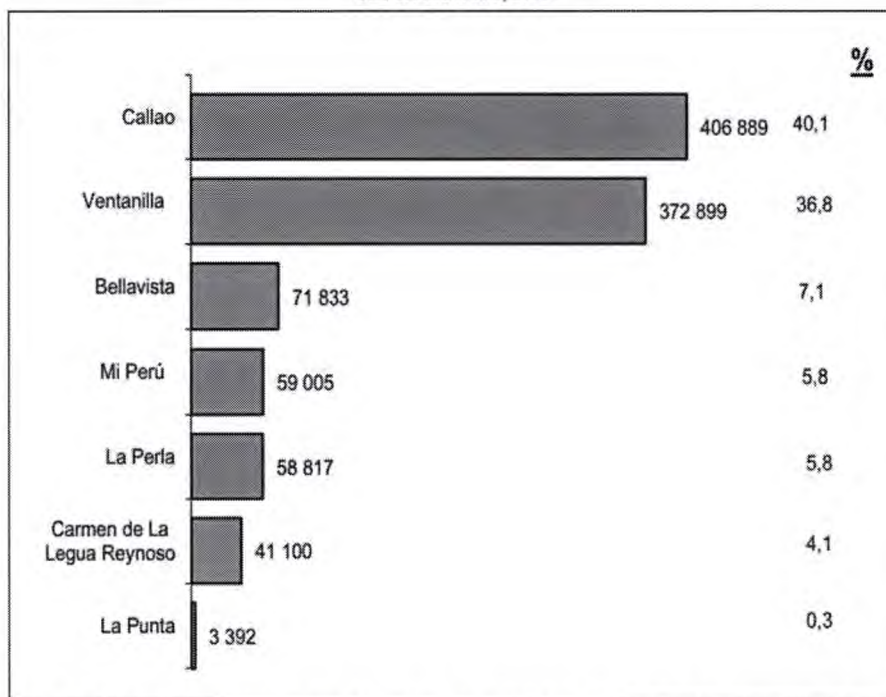
9

Según lo señalado por el INEI, el distrito de Ventanilla en el año 2015, contó con 372 mil 899 habitantes, lo cual representaba el 36,8% de habitantes y la colocaba como el segundo distrito con mayor densidad poblacional de la Provincia Constitucional del Callao:

⁶ Cifras recabadas por INEI en “Perú Estructura empresarial 2020” (junio 2020), contenido en: https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1861/libro.pdf, consultado por última vez el 26/01/2023.

CUADRO 8

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: POBLACIÓN PROYECTADA,
SEGÚN DISTRITO, 2015



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Estimaciones y Proyecciones de Población por Sexo, Según Departamento, Provincia y Distrito, 2000-2015.

Asimismo, según cifras del INEI, el Distrito de Ventanilla a su vez, es el segundo distrito -por detrás del Callao- que condensa la mayor población en edad activa (15 a 64 años que representa la fuerza potencial de trabajo), ya que, en el 2015, se estimó que la misma, contaba con el 35.84% de pobladores en edad activa en la Provincia, es decir contó con 250 mil 611 de los 699 mil 313 pobladores en edad activa de la Provincia:

CUADRO 9

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO: POBLACIÓN PROYECTADA, POR GRANDES GRUPOS DE EDAD, SEGÚN DISTRITO, 2015

Distrito	Población	0-14	15-64	65 y más años	Razón de dependencia demográfica
Total	1 013 935	239 479	699 313	75 143	45,0
Callao	406 889	84 995	288 113	33 781	41,2
Bellavista	71 833	12 853	48 838	10 142	47,1
Carmen de La Legua-Reynoso	41 100	8 678	28 430	3 992	44,6
La Perla	58 817	9 880	40 873	8 064	43,9
La Punta	3 392	427	2 227	738	52,3
Ventanilla	372 899	105 973	250 611	16 315	48,8
Mi Perú	59 005	16 673	40 221	2 111	46,7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Estimaciones y Proyecciones de Población por Sexo, Según Departamento, Provincia y Distrito, 2000-2015.

Esto nos permite afirmar que el Distrito de Ventanilla, cuenta con el capital humano suficiente para el desarrollo y propulsión de las distintas actividades económicas y productivas, que se han de desarrollar con el objeto de generar mayor crecimiento y desarrollo económico en el Distrito, el cual repercutirá directamente en el bienestar de la sociedad.

11

2.1.5.FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

MARCO CONSTITUCIONAL

Rol económico del Estado Artículo 59°

Respecto al rol económico, debemos referir que, el Estado tiene la función de dirección y promoción de riqueza, el Estado no la crea de manera directa, sin embargo, la estimula para que la población pueda generarla a través del comercio e industria.



B
I
E
N
E
T
A
R
G
E
N
E
R
A
L

La economía social de mercado no debe soslayar determinados deberes constitucionales tales como orientar y fomentar agentes económicos y cuyo propósito es el desarrollo procurando que se materialice el desarrollo económico.

Ahora bien, Para Ochoa Cardich "la libertad de empresa como derecho fundamental goza de un doble carácter: Es un derecho subjetivo, un derecho del individuo que le garantiza un estatus jurídico de libertad. Por otro lado, es un elemento esencial de un ordenamiento objetivo de una sociedad, en cuanto se configura como un marco de convivencia humana. Por lo tanto, es pertinente y necesario encontrar un equilibrio entre ambos aspectos y evitar que la normativa que regula su ejercicio devengue en intervencionismo, pero no rechazarla porque sí, pues para su correcto ejercicio requiere de la intervención de los poderes públicos. Es un derecho subjetivo que garantiza la libertad individual frente al Estado; derecho institucional y principio objetivo del ordenamiento en el que, en aras de las funciones sociales asignadas a la libertad de empresa, se imponen restricciones"⁷.

MARCO NORMATIVO

La creación de parques industriales en el Perú dispone de un marco normativo, el mismo que está regulado por la Ley N° 30078, y el Decreto Legislativo N° 1199, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales, ambas normas desarrollan políticas de parques modernos y eficientes, que cumplan con las exigencias de los mercados internacionales y contribuyan con el desarrollo económico del país, para promocionar las actividades industriales en general con eficiencia, competitividad y rentabilidad.

En ese contexto, los Parques Industriales tienden al desarrollo actividades económicas, concordantes con el uso eficiente de los recursos naturales en todo el proceso productivo como medio para lograr el desarrollo sostenible. Asimismo, tienen la finalidad de garantizar el desarrollo ordenado de las industrias y el crecimiento económico constante.

Por otro lado, indica que, para la creación de un parque industrial, de iniciativa privada, en el marco de la Ley PITE, el artículo 5 de la Ley PITE señala que las propuestas deben ser presentadas ante la Gerencia de Desarrollo Económico Local o Regional, o quien haga sus veces, a través de contratos asociativos, los cuales deben estar suscritos por personas

Desde el año 2013, en el Perú se dio inicio a la promoción del desarrollo de parques industriales tecno-ecológicos (PITE), a través de la Ley N° 30078. Sin embargo, en el año 2016 se creó el Sistema Nacional de Parques

⁷ Ochoa Cardich, César. Fundamentos y límites constitucionales de la libertad de empresa, en Gaceta Constitucional, Tomo 21, Setiembre 2009. Lima: Gaceta Jurídica, 2009, p. 66.

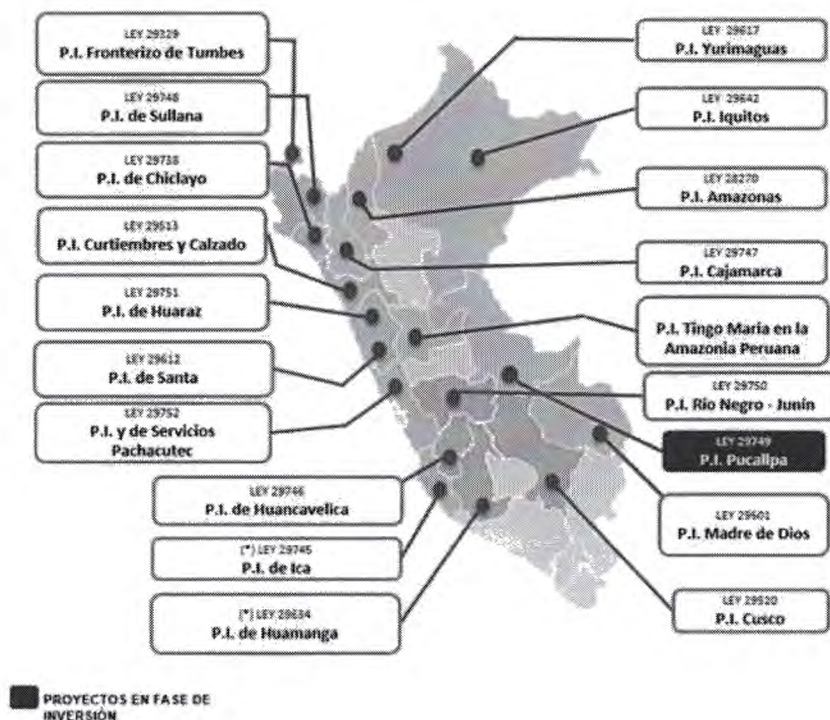
Industriales tras la emisión del Decreto Legislativo N° 1199, conjuntamente con la creación de 19 parques industriales a nivel nacional.

Asimismo, el Reglamento del Sistema Nacional Parques Industriales señala que las propuestas de creación de Parques Industriales de Relevancia Nacional pública y privada deben contener cuatro elementos:

- Estudios de demanda.
- Plan de negocios.
- Plan maestro.
- Modelo de gestión.

Por otra parte, ProInversión recibió del Ministerio de la Producción (Produce) una cartera de 19 parques industriales por US\$ 673.5 millones, con el propósito de que conduzca la promoción de la inversión privada bajo la modalidad de Proyectos en Activos.

CUADRO 10



Consecuentemente Ley N° 30078, fundamenta la necesidad de materializar las propuestas públicas o privadas, a razón de ello, las empresas deberán cumplir en mitigar las fuentes antropogénicas

Ahora bien, el Decreto Legislativo N° 1199, tiene como finalidad contribuir e impulsar el desarrollo industrial, a través del desarrollo e implementación de parques industriales, acorde con el ordenamiento territorial; así como, establecer mecanismos para articular e integrar a todos los niveles de gobierno, instituciones y entidades públicas y privadas, intervinientes en el desarrollo industrial conforme a sus competencias.

Decreto Supremo N° 005-2020-PRODUCE Que aprueba la Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales, la cual tiene por finalidad impulsar el desarrollo industrial a nivel nacional, a través de la implementación de una red de parques industriales.

Decreto Supremo N° 237-2019-EF que aprobó el Plan Nacional de competitividad y productividad, cuyo periodo de vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2030.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

Que, la afectación a la formalización y funcionamiento de micro y pequeñas empresas en el sector de Pachacútec – Ventanilla, se debe al acceso deficiente a los servicios básicos; de los cuales se tienen:

- a) La zona materia de intervención, consta de cuatro (04) áreas, mismas que no cuentan con el acceso eficiente al agua potable ni alcantarillado; debiéndose acotar que tampoco se ha realizado la instalación de pilones provisionales por parte de las autoridades competentes.
- b) En la zona detallada, existe un abastecimiento eléctrico (fluído eléctrico y alumbrado público) del 70% aproximadamente; de lo dicho, los micro empresarios no pueden desarrollar sus actividades debido a la reducida potencia eléctrica, necesitando que la entidad correspondiente, otorgue un aproximado de 400 kV, con la finalidad de no afectar la productividad.
- c) Las vías de acceso, han sido autofinanciadas (aproximadamente desde el año 2004) por los microempresarios; de lo propio, se tiene que alrededor del 30% de la población empresarial, no tienen acceso vial, debido a la ubicación geográfica de los terrenos.

2.3. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS:

Como ya hemos señalado previamente, la creación de Parques Industriales, ha sido una política de estado constante desde la promulgación del Decreto Legislativo N° 1199, que creó 19 parques industriales (ver CUADRO 10), ello, en cumplimiento estricto de la obligación señalada en su artículo 1°, que compele a los órganos de los distintos niveles de gobierno a contribuir e impulsar el desarrollo industrial a través del desarrollo e implementación de parques industriales.

En mérito a esta obligación, es que el Legislativo, no ha sido ajeno a la promoción, impulso y desarrollo de estos parques industriales, es así que, en periodos legislativos posteriores se han presentado diversas propuestas legislativas sobre la materia, tal como se advierte a continuación:

- a) Ley N° 783/2016-CR, Ley que propone "Declarar de necesidad pública e interés nacional la elaboración de los estudios técnicos para la construcción del parque industrial de Lambayeque. Así como el desarrollo de la Zona Franca de la Región Lambayeque".
- b) Proyecto de Ley N° 6397/2020-CR, "Ley que declara de interés y necesidad pública la creación del parque industrial tecno-ecológico (PITE) en la Región de Moquegua".
- c) Proyecto de Ley N° 2641/2021- CR, Ley que declara de interés nacional la implementación del Parque Industrial Tecno Ecológico de Ancón – Lima.

Consecuentemente, la presente propuesta legislativa busca que, de forma posterior a la promulgación de la misma por parte del Legislativo, el Ejecutivo, vía Ley, ordene la creación del Parque Industrial del Sector de Pachacútec en el Distrito de Ventanilla.

2.4. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y funciones del Ministerio de la Producción.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1199 que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2020-PRODUCE Que aprueba la Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales.
- ✓ Decreto Supremo N° 237-2019-EF se aprobó el Plan Nacional de competitividad y productividad.

2.5. NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA:

La población de Pachacútec, ve la necesidad de tener un parque industrial, con la finalidad de formalizar a los micro y pequeños empresarios manufactureros del sector; a su vez, para dar trabajo a la población económicamente activa del distrito de Ventanilla y en toda la región del Callao.

La creación de un trabajo digno dentro de la propia localidad, evitará el traslado innecesario a otros distritos, significando un ahorro importante y que esto se vea reflejado en la obtención adecuada de la canasta familiar.

Contando con la formalización y definición del parque industrial, el distrito se

desarrollará una captación económica importante, generando mejoras en la calidad de vida de la población.

2.6. PROPUESTA DE SOLUCIÓN:

Que, al impulsar la construcción e implementación del Parque Industrial del Sector de Pachacútec en el distrito de Ventanilla, se podrá ejecutar de manera efectiva el saneamiento físico legal, incentivándose a la formalización de los micro y pequeños empresarios ubicados.

Se podrán ejecutar obras de instalación de servicios básicos (energía eléctrica, agua, desagüe y alcantarillado), mismos que son indispensables para la fabricación de calzado, de pinturas, metal-mecánica, carpintería, confecciones textiles, etc.

Los micro y pequeños empresarios de la zona, han pasado más de veinte (20) años aproximadamente, desarrollando actividades en condiciones desfavorables; por lo tanto, es urgente que una iniciativa legislativa pueda darle el empuje hacia la formalización de la zona donde ejercen actividades.

III. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa no altera el ordenamiento legal vigente por ser una norma estrictamente declarativa que resulta concordante con los artículos 14° y 59° que hacen referencia al deber del Estado de promover el desarrollo científico y tecnológico del país y la estimulación de la creación de riqueza, comercio e industria y la promoción de las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

Resulta concordante con relación al **Plan Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP)**, que busca impulsar y consolidar en el Perú, un crecimiento económico a mediano y largo plazo, con el objeto de reducir la pobreza, aumentar los ingresos de la población e incrementar de forma sostenible el bienestar de todos los peruanos. Es así que la construcción del Parque Industrial del Sector de Pachacútec, se cumplen con los siguientes objetivos del PNCP:

- 1) Crear las condiciones para un mercado laboral dinámico y competitivo para la generación de empleo digno. – No cabe duda la conexión e impacto económica y social que tiene el fomento y construcción de un parque industrial en un determinado sector de la población, pues al potenciarse la actividad industrial, de forma indefectible, se contribuye a que el capital humano se asigne eficientemente a uno de los sectores empresariales más productivos del país, ya que todo parque industrial, no solo genera empresa, sino también, genera demanda de personal calificado para la operación y puesta en marcha de las actividades empresariales.
- 2) Promover la sostenibilidad ambiental en la operación de actividades económicas. – Es innegable la correspondencia entre la creación del Parque Industrial, con la sostenibilidad ambiental de las actividades

económicas, ya que los Parque Industrial, tienen como objetivo fundamental, no solo la generación del desarrollo económico y social de las regiones y la descentralización, sino también y mucho más importante, el uso eficiente de los recursos ambientales en cada uno de los procesos productivos de las actividades económicas para que sea un medio para el desarrollo sostenible.

Del mismo modo, resulta coherente con el **Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (en adelante PNIC)**, el cual busca convertir al Perú en un país desarrollad, competitivo y sostenible, por medio del cierre de las brechas infraestructurales y potenciando las capacidades productivas de la nación. Con la construcción del Parque Industrial del Sector de Pachacútec, se cumplen con los objetivos del PNIC:

- 1) Desarrollar el mercado interno. - A través del fomento de una infraestructura que responderá a las necesidades productivas presentes y futuras y consolidará el potencial industrial del Distrito de Ventanilla tanto en el mercado interno como externo e incidiendo directamente no solo en los niveles de productividad del país, sino también, en el bienestar de las personas.
- 2) Fomentar el acceso al mercado externo. - Al priorizar una infraestructura industrial que permita mejorar la competitividad del Perú en los mercados internacionales y asegurando así un crecimiento sostenible en el largo plazo.
- 3) Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. - Al impulsar esta importante inversión en la infraestructura, se repercutirá directamente en el bienestar de la población de ventanilla, ya que se generarán mayores puestos de trabajos y se les dotará de los recursos necesarios para la satisfacción de sus necesidades básicas y se mejorará su calidad de vida.

17

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa respecto al análisis de costo beneficio, debe diferenciar:

- a) Respecto a la ejecución del presente proyecto de Ley, por su naturaleza no representa gasto al Estado, por el contrario, como medida y política pública, coadyuva a que las MYPES por medio de sus propios recursos depositados en las cuentas de detracciones, gocen de liquidez y promuevan la reactivación económica de este sector.
- b) Los beneficios que se obtienen de la aprobación de la presente iniciativa, es la reactivación del sector económico de las MYPES, sector que como se ha desarrollado a lo largo del presente Proyecto de Ley, representa una parte importante de la economía nacional.

V. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La Presente Iniciativa Legislativa tiene relación con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:



GRUPO PARLAMENTARIO SOMOS PERÚ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERCER OBJETIVO: COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

Política XVIII, Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica: b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones